

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 7021/2022, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO

DATOS DEL CONTRATO			
Contrato N°	9884/2025		
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Internacional ANDE CAF N° 1860/2024		
Descripción	"Adquisición e Instalación del Hardware para el Sistema de Gestión Integral de Distribución Eléctrica (SGIDE)"		
Identificador (ID)	443073		
Ítem/Lote	Lotes 1, 7 y 10		
Proveedor o Contratista	TECHNOMA S.A.E.C.A.		
Unidad Administradora del Contrato	Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE		
Tipo de Contrato	Bienes	X	Art. 65 de la Ley N° 7021/2022
	Servicios	X	Art. 65 de la Ley N° 7021/2022
	Obras		Art. 65 de la Ley N° 7021/2022
Fecha de suscripción del Contrato	01 de agosto de 2025		
Vigencia del Contrato	El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la emisión del Acta de Recepción Definitiva.		
Monto original del Contrato (Conforme código de contratación)	El monto total del Contrato asciende a USD 298.842,47 (doscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y dos con 47/100 dólares de los Estados Unidos de América). -		
Plazo de Entrega o de Ejecución original	90 días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Entrega a través del Sistema SAP por parte de la Unidad Administradora del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles de la emisión del código de contratación.		
DATOS DE LA MODIFICACIÓN			
Modificación Contractual N°1	1		
Objeto de la modificación	Aclarar que los precios establecidos en el Contrato, correspondientes a los Lotes 1, 7 y 10, incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo indicado en la Lista de Precios de la Oferta, la cual forma parte integrante del Contrato.		

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 7021/2022, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO

Monto a ser aumentado/disminuido	0.-
Convenios Modificatorios anteriores con sus porcentajes y el total acumulado	Ninguno. -
Porcentaje de modificación del monto (Sobre cada lote y sobre el total del Contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores)	La modificación no representa un aumento sobre el monto total del Contrato.-
Plazo de Entrega/ Ejecución a ser aumentado o disminuido	No hay modificación en el plazo de entrega
Porcentaje de modificación del plazo de ejecución Sobre cada lote y sobre el total del Contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores	Ninguno.-

MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

A continuación, se exponen de manera clara y precisa los motivos que justifican la modificación, al amparo del Artículo 65°, inciso b).

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

La modificación solicitada se encuentra justificada al notar que:

- El Proveedor en la planilla de precios de su oferta indica que el Precio Total incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Que durante la transcripción de las planillas al Informe de Evaluación, Resolución de Adjudicación y al Contrato los precios fueron transcritos como Precios en condiciones CIP.
- Que las condiciones de precios CIP implican para la Contratante una mayor erogación en términos de pagos de despacho aduanero y otros pagos relacionados a la importación de los suministros.
- Que las condiciones de importación conllevan un mayor tiempo de suministro para la fabricación y transporte de los suministros, con la consecuente demora para que la Contratante pueda disponer del bien adquirido.
- Que las condiciones de IVA incluido ofertado por el Proveedor durante la licitación resultan más ventajosas para la Contratante al notar que se ahorran todos los costos asociados a la importación de bienes en condiciones CIP. Además, se obtiene ventajas al contar con los suministros con mayor rapidez y de esta manera poder cubrir las necesidades de la Contratante en menor tiempo.

b) Una explicación clara que sustente de qué manera se encuentra comprometido el interés público.

El objeto del contrato de referencia es la "Adquisición e Instalación del hardware para el Sistema de Gestión

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 7021/2022, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO

Integral de Distribución Eléctrica (SGIDE)", la misma forma parte del Préstamo del "Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad y Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay". La infraestructura tecnológica del sistema SGIDE, desempeña un rol crítico en el monitoreo, supervisión y control continuo del Sistema Interconectado Nacional (SIN), así como de la red eléctrica de distribución, por tanto, esta infraestructura es esencial para garantizar la disponibilidad, seguridad y confiabilidad del suministro eléctrico a nivel nacional.

Así, al no contar o postergar la disponibilidad de estos componentes limitaría gravemente la capacidad de operación, mantenimiento, monitoreo y protección de los sistemas de control, generando vulnerabilidades tanto técnicas como de ciberseguridad, afectando a los usuarios de la ANDE en la calidad de su suministro eléctrico. Por tanto, esta adquisición es técnicamente impostergable para garantizar la seguridad operativa y la evolución sostenible de la infraestructura tecnológica de ANDE.

- c) **Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.**

Las razones por las cuales no se pudieron prever las circunstancias al momento de la programación del llamado que derivó en el contrato de referencia, fue que la circunstancias que originan el pedido para la presente Modificación Contractual N°1 recién se pudo constatar posterior a la firma del contrato.

- d) **Una explicación clara de los motivos por los cuales:**

- i. **La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.**

El objeto de la Modificación Contractual N°1 solicitado no se encuentra contemplada en las modificaciones de contratos previstas en el Art.67 de la Ley N° 7021/2022.

- ii. **No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N°7021/22, y**

La presente Modificación Contractual N°1 no viola ningún principio previsto en el Artículo 4° de la Ley 7021/22, ya que solamente se realiza una aclaración y no altera en lo absoluto la naturaleza ni la finalidad del contrato, ya que el objeto de la misma es aclarar que los precios establecidos en el Contrato, correspondientes a los Lotes 1, 7 y 10, incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo indicado en la Lista de Precios de la Oferta, la cual forma parte integrante del Contrato lo que no implica: ni beneficio para la empresa adjudicada, ni perjuicio para la Contratante (ANDE), ni hay modificaciones del precio ofertado inicialmente y además técnicamente se ajusta a las Especificaciones Técnicas.

- iii. **No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.**

La presente Modificación Contractual no altera en lo absoluto la naturaleza ni la finalidad del contrato, ya que el objeto de la misma es aclarar que los precios establecidos en el Contrato, correspondientes a los Lotes 1, 7 y 10, incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo indicado en la Lista de Precios de la Oferta, la cual forma parte integrante del Contrato.

Por lo expuesto solicitamos proseguir con los trámites pertinentes para dar curso favorable a la solicitud de Modificación Contractual N°1.


Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de
Implementación del SGIDE

MARCELINO
MARCIANO
BERNAL
TABOADA
Fecha: 2025.10.27
16:17:53 -0300

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 24-10-2025.